



6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
DEL PINO ARQUITECTOS E.I.R.L.	76.493.685-K	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
ERNESTO DEL PINO SAEZ	06.093.666-8	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
WALDO VALENZUELA MILLAN	8.409.975-9	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
JESUS DE LA FUENTE EYHERREGARAY	14.128.357-K	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
RICARDO LEIVA URIBE-ECHEVERRIA	012-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
HANS WERNER BECKS OHACO		PRIMERA

7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA COLECTIVA	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO ART. 2.1.33. OGUC.	CLASE ART. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA ART. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	COMERCIO	COMERCIO	BÁSICO
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	*****	*****
<input type="checkbox"/> OTROS	(ESPECIFICAR)	*****	*****

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00	39,24	39,24
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.999,80	642,53	3.642,33
S. EDIFICADA TOTAL	2.999,80	681,77	3.681,57
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2)		1.818,26	

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2.4 ART. 3 TRANS P.R.M.S.	1.7	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	70%	19%
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	*****	*****	DENSIDAD	600 H/HAB BRUTA	600 H/HAB BRUTA
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	ART. 2.6.3. O.G.U.C.	30,37 MT.	ADOSAMIENTO	*****	*****
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	3,00 MT	3,00 MT
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3. O.G.U.C.	ART. 2.6.3. O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTO REQUERIDO	ESTACIONAMIENTO PROYECTO
ART. 7.1.2.9. P.R.M.S	42 EST (34 EST + 5 VISITAS (SE CONSIDERA 1 PARA DISCAPACITADOS) + 3 VISITA COMERCIO)
*****	*****

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO			
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L. N° 2 DE 1959	<input checked="" type="checkbox"/> LEY N° 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA	<input type="checkbox"/> PROYECCION SOMBRAS ART. 2.6.11. O.G.U.C	<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.4 O.G.U.C .
<input checked="" type="checkbox"/> CONJUNTO ARMONICO ART. 2.6.4 O.G.U.C		<input type="checkbox"/> BENEFICIO FUSIÓN ART. 63 L.G.U.C	<input type="checkbox"/> CONJ. VIV. ECON. ART. 6.1.8 O.G.U.C
OTRO (ESPECIFICAR)	DL 2552/1979 SOBRE VIVIENDAS SOCIALES		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC	
<input type="checkbox"/> ART. 121 <input type="checkbox"/> ART. 122 <input type="checkbox"/> ART. 123 <input type="checkbox"/> ART. 124	<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR) *****

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input checked="" type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	RES. N°	FECHA
----------------------------------	--	---------	-------

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	60	OFICINAS	*****
LOCALES COMERCIALES	12	ESTACIONAMIENTOS	42 EST (34 EST + 5 VISITAS (SE CONSIDERA 1 PARA DISCAPACITADOS) + 3 VISITA COMERCIAL)
OTROS	*****		



7.5.- PAGO DE DERECHOS

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN	M2
	B4	3.681,57
PRESUPUESTO		\$ 539.585.625
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$8.093.784
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$ 2.220.380
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$5.873.404
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	-	\$ 1.762.021
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° *****	FECHA
TOTAL A PAGAR		\$ 4.111.383
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 5509220	FECHA 29-08-2019
CONVENIO DE PAGO	N° *****	FECHA

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

A. METRAJE
 PERMISO INICIAL: 3.681,57 M2 (Presente solicitud PE EXP 2019/04768)
 SUPERFICIE PREDIO: 1.818,26 M2
 TOTAL PROYECTO: 3.681,57 M2 (Sumatoria)

B. DESTINOS CONTEMPLADOS
 RESIDENCIAL: VIVIENDA COLECTIVA EN ALTURA (11 PISOS) + NIVEL COMERCIO BÁSICO.

C. APROBACIÓN DE PROYECTO EN ALTURA
 DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL MEMORANDUM N°639/19 DE FECHA 09.08.2019, LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA INDICA QUE TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE POSTERGACIÓN DISPUESTA POR EL DECRETO ALCALDÍCO N°3291 DE FECHA 19.07.2019, DEBE SER ACOGIDA DE FORMA FAVORABLE, YA QUE EL INGRESO DEL PRESENTE PROYECTO DE 11 PISOS, FUE REALIZADO EL 26.06.2019 CON NUMERO DE EXPEDIENTE 4768.

D. INFORME VIAL BÁSICO
 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIR. DNO N°108 DE FECHA 29.01.2019 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SE ESTABLECEN LOS VALORES MÍNIMOS PARA LA EXIGENCIA DEL RESPECTIVO INFORME. EN CONSIDERACIÓN A LA CANTIDAD DE VIVIENDAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO Y LO DESCRITO EN LA ANTERIOR CIR. CITADA, SE SOLICITA INCORPORAR EL INFORME VIAL BÁSICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA DDU N°415, CIR. ORD. N°0118 DE FECHA 21.02.2019, SE INDICA QUE AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME VIAL BÁSICO.

E. NOTA FINALES
 1.- EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS NORMAS DESCRITAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO PROYECTISTA, INGENIERO CALCULISTA Y REVISORES, EN SUS RESPECTIVOS CAMPOS Y ESPECIALIDADES, SEGÚN LO DESCRITO EN LA DDU NUMERAL 2. DEL MISMO MODO EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE OTORGA EL PRESENTE PERMISO TRAS REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ACORDE A LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR DDU 264.
 2.- ESTE PERMISO CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LOS TRES (3) AÑOS DE CONCEDIDO SI NO SE HUBIEREN INICIADO LAS OBRAS CORRESPONDIENTES O SI ESTAS HUBIEREN PERMANECIDO PARALIZADAS DURANTE EL MISMO PERÍODO CONFORME A ARTÍCULO 1.4.17. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 3.- ESTE PERMISO DE EDIFICACIÓN DEBERÁ SER RECEPCIONADO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LOS PLANOS DE ARQUITECTURA, EMPLAZAMIENTO, PROYECTO DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 4.- ES EL TITULAR DE UN PROYECTO O ACTIVIDAD QUIEN LE CORRESPONDE ANALIZAR SI ESTE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE TIPOLOGÍAS SUSCEPTIBLES DE CAUSAR IMPACTO AMBIENTAL, EN CUALQUIERA DE SUS FASES, QUE DEBEN SOMETERSE AL SEIA (ARTÍCULO 10 DE LA LEY 19.300 Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SEIA, SEA ESTO A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) O UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA), POR OTRA PARTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO SEIA, REFERIDO A LAS OBLIGACIONES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES, QUE ESTABLECEN QUE ÉSTAS "NO PODRÁN OTORGAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SI LOS PROYECTOS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SEIA NO ACREDITEN HABER OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE".
 5.- SEGÚN ARTÍCULO 142 L.G.U.C., LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REVISOR INDEPENDIENTE Y CUERPO DE BOMBEROS TENDRÁN LIBRE ACCESO A TODA OBRA DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN QUE SE EJECUTEN EN LA COMUNA, PARA EJERCER LAS INSPECCIONES QUE SEAN NECESARIAS.
 6.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA OBRA QUE SE APRUEBA NO ADJUNTA CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (TÍTULO 4 Y CAPÍTULO 14 O.G.U.C.), POR ELLO CUALQUIER ACTIVIDAD COMPATIBLE CON EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, NO PODRÁ INICIAR SU FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO ELLO, SER ACREDITADO CON ANTELACIÓN A LA RESPECTIVA PATENTE MUNICIPAL.
 7.- ANTES DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PROYECTO, EL PROPIETARIO Y EL SUPERVISOR DE LA OBRA SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. DEBERÁ INFORMAR A ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, EL LUGAR EN EL CUAL SE DEPOSITARA EL MATERIAL A EXTRAER POR EFECTOS DE EXCAVACIONES. EL CONSTRUCTOR DEBERÁ ENTREGAR, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA UN PROGRAMA DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONTENGA LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO, UN LISTA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PRODUCTORES DE RUIDOS MOLESTOS, CON INDICACIÓN DE SU HORARIO DE USO Y MEDIDAS CONSIDERADAS, INCLUYENDO EL NOMBRE DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA OBRA, SI LO HUBIERE. (ART. 5.8.3., PUNTO 4 O.G.U.C.).
 8.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBERÁ ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE MITIGACIÓN CONFORME LO DEFINIDO EN ARTÍCULO 5.8.3 DE LA O.G.U.C.
 - REGAR OPORTUNAMENTE EL TERRENO EN FORMA TAL QUE LIMITE LA EMISIÓN DE POLVO EN SUSPENSIÓN EN LAS FAENAS DE DEMOLICIÓN, EXCAVACIONES, RELLENO Y CONSTRUCCIÓN.
 - DISPONER DE ACCESOS A LAS FAENAS QUE CUENTEN CON PAVIMENTOS ESTABLES, PUDIENDO OPTAR POR ALGUNA DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 3.2.6 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - TRANSPORTAR LOS MATERIALES EN CAMIONES CON LA CARGA CUBIERTA.
 - LAVADO DEL LODO DE LAS RUEDAS DE LOS VEHÍCULOS QUE ABANDONEN LA FAENA.
 - MANTENER LA OBRA ASEADA Y SIN DESPERDICIOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE RECIPIENTES RECOLECTORES, CONVENIENTEMENTE IDENTIFICADOS Y UBICADOS.
 - EVACUAR LOS ESCOMBROS DESDE LOS PISOS ALTOS MEDIANTE UN SISTEMA QUE CONTEMPLE LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR LAS EMANACIONES DE POLVO Y LOS RUIDOS MOLESTOS LA INSTALACIÓN DE TELA EN LA FACHADA DE LA OBRA, TOTAL O PARCIALMENTE U OTROS REVESTIMIENTOS PARA MINIMIZAR LA DISPERSIÓN DEL POLVO E IMPEDIR LA CAÍDA DE MATERIAL HACIA EL EXTERIOR.
 - HACER USO DE PROCESOS HÚMEDOS EN CASO DE REQUIRIR FAENAS DE MOLINDEA Y MEZCLA.
 - DEBERÁ CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN NECESARIAS PARA MANTENER LA LIMPIEZA DE LOS BIENES NACIONALES POR LOS CUALES TRANSITAN LOS CAMIONES DE LA OBRA.
 - EN CASO DE CONTEMPLARSE LA EJECUCIÓN DE RELLENOS Y CORTES DE TERRENO, SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE RESGUARDO NECESARIAS A FIN DE NO AFECTAR A LOS PREDIOS VECINOS.
 - LAS AGUAS LLUVIAS DEBERÁN EVACUARSE DENTRO DEL MISMO PREDIO O HACIA EL ESPACIO PÚBLICO Y EN NINGÚN CASO HACIA LOS PREDIOS COLINDANTES.
 9.- LOS RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DEL DESPEJE DE TERRENO Y ESCOMBROS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS O DEMOLICIONES DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO CONFORME DEFINEN LOS ARTÍCULOS 111 Y 2° DE LA LEY N° 19.300 DE MEDIO AMBIENTE Y EL ARTÍCULO 5.8.12 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADO POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.
 10.- TENER PRESENTE QUE PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ:
 - ADJUNTAR LIBRO DE OBRAS Y MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD SEGÚN ARTÍCULOS 1.2.7 Y 1.2.9. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - DEBERÁ ANTES REPARAR O REPONER LAS ACERAS Y SOLERAS Y CUALQUIER OTRO DAÑO EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PROVOCADO POR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA.
 - DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PROYECTO SERVIDO CORRESPONDIENTE A ACCESOS Y REBAHOS DE SOLERAS.
 - ADJUNTAR UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL VERTEDERO ACREDITADO EN QUE SE SEÑALE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN Y EL VOLUMEN DE LOS DESECHOS DEPOSITADOS.
 - LAS EDIFICACIONES CUYA CARGA DE OCUPACIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A 100 PERSONAS DESTINADAS A EDIFICACIONES COLECTIVAS, EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PLAN DE EVACUACIÓN INGRESADO AL CUERPO DE BOMBEROS RESPECTIVO, ART. 144 L.G.U.C.
 11.- SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA LGUC Y OGC Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTE, EL TITULAR SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA SECTORIAL Y AMBIENTAL U OTRAS QUE PUDIEREN ESTAR ASOCIADAS AL PROYECTO Y QUE PUDIERAN CONDICIONAR SU APROBACIÓN O RECEPCIÓN FINAL POR PARTE DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
 TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN PLANO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DEL ARQUITECTO PATROCINANTE, EXIMIENDO AL MUNICIPIO DE CUALQUIER SITUACIÓN DERIVADA DE ESTA INFORMACIÓN. (ART. 1.2.4. O.G.U.C.)
F. RECTIFICACIÓN DIRECCIÓN
 SE REALIZA CAMBIO DE DIRECCIÓN EN EL PRESENTE PERMISO, DE ACUERDO A CERTIFICADO DE NÚMERO N°2234 DE FECHA 15.10.2019, QUE INDICA QUE EL PREDIO CORRESPONDE A LA ESTRELLA (EX AV. LA ESTRELLA N°510) N°500, DEL LOTE C2, LOTE IGNACIO CARRERA PINTO, ROL DE AVALÚO N°118-11.

PFS/CVR



[Handwritten Signature]
 Ricardo Gallardo Gower
 Arquitecto
 Director de Obras Municipales